

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 065 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 1 4 ABR. 2014

#### VISTOS:

El proveído gerencial consignado con expediente número 1973 de fecha 20/03/2014, el Informe N° 124-2014-GR-APURÍMAC/13-GRI de fecha 19/03/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 20/08/2013 emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 097-2013-GR-APURÍMAC/GG., mediante el artículo primero de esta resolución, RECONOCIO como gasto devengado los costos de la prestación de servicios de 08 Proveedores, del Proyecto: "Construcción de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 50637 San Martin de Porras de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Apurímac", por el monto total de S/. 24,334.43 nuevos soles, afecto al correlativo de Meta N° 0349 -2013, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 19/03/2014 mediante Informe N° 124-2014-GR-APURÍMAC/13-GRI, solicito a este Despacho Gerencial, la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 097-2013-GR-APURÍMAC/GG., respecto del correlativo de meta. Argumentando que, se ha modificado la cadena funcional programática de presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2014, en lo que respecta a los correlativos de metas de los proyectos ejecutados en el año 2013, siendo el correlativo de meta actual el número 0249-2014; por lo que, en fecha 20/03/2014 mediante proveído gerencial consignado con expediente número 1973 se dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proceda a formular la resolución de modificación correspondiente;

Que, de la revisión y evaluación de la petición de modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 097-2013-GR-APURÍMAC/GG., respecto del correlativo de meta para el ejercicio presupuestal 2014; se puede advertir que, este expediente cuenta con: a) Los informes técnicos de procedencia de la CPC. Edmi Gladys Alvarez Ylasaca - Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Obras, del Sub Gerente de Obras y del Gerente Regional de Infraestructura, b) El original de la Resolución Gerencial General Regional N° 097-2013-GR-APURÍMAC/GG., de fecha 20/08/2013 y; c) La certificación presupuestal correspondiente, debidamente firmado por el Funcionario Responsable. En consecuencia la petición de modificación, de la referida resolución respecto del cambio de correlativo de meta deviene en procedente, válido, regular y eficaz;

Página 1 de 2













# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GERENCIA GENERAL

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, estando en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 439-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 03/01/2014, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 27867, Ley Nº 27902, Ley Nº 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 097-2013-GR.APURIMAC/GG., de fecha 20/08/2013, respecto del Correlativo de Meta N° 0349-2013, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Afecto al Correlativo de Meta N° 0249-2014, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta, debiendo quedar inalterable los demás extremos de la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

SUB GERRACIA SO SUB GERRACIA SUB

MÉD. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO GÉRENTE GENERAL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC







Página 2 de 2